

ta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Resultando, por consiguiente, dicho Presupuesto extraordinario, elevado.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se expone al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello certifico.



José Ruiz
Antonio Gabelet

José Almirante
José Abreu
Ramón Luján

Antonio Vinal

José Borrero

David Fucelaguille

Señor ordinaria del día 14 de agosto de 1949.

En el pueblo de San Lázaro de Barakaldo a las once horas del día catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó en sesión ordinaria en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de este municipio municipal con asistencia de los señores Concejales ausentes al trabajo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz Faincejoan que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión acordando su especial cumplimiento, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Establecer el recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial para el año 1950.
- 2.º Autorizar a D. Ramón Martí del Centro Judicial administrativo 'Subirachs', vecino de Barcelona para que perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos que corresponde cobrar a este Ayuntamiento del 2.º trimestre del año actual.
- 3.º Aprobar la cuenta rendida por dicha agencia y correspondiente al 2.º trimestre de este año cuyo total de cobros asciende a cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas cuarenta y un céntimos y los sellos a setecientos...

tas suculente y cinco pesetas setenta y cinco centavos.

4.º - Que a los efectos de tributación por el concepto de contribución rústica y pecuaria sean considerados como vecinos todos los contribuyentes que figuran en la sección 2.º del repartimiento de dicha contribución para el año 1950.

5.º - Aprobar los padrones de los siguientes arbitrios municipales: Guardería rural; Canastero municipal; Impuesto sobre vinos y sidras; Sol. sobre el consumo de bebidas; Desagues en la vía pública; Inspección de motores y maquinarias y Base de rodaje y anastie por vías municipales.

6.º - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Fondos y Caudales y de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Secretario de este Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de la Comisión de Hacienda para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

En virtud de lo acordado que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos o observaciones contra las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, a las catorce horas reanudó la sesión firmando la presente acta los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Y. G. B. B. B.

Yosi Altomira

Jose Rionero

Antonio Bat

José Cruz

Antonio Vials

Ramón Linares

Daniel Fernández